

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.957.

**JOSÉ RUBIA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**DISTRIBUCIONES SANT BOI, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se publica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías «José Rubia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Distribuciones Sant Boi, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el día 21 de enero de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las compañías mediante la absorción de la segunda por la primera.

La sociedad absorbida queda disuelta sin liquidación y traspasado en bloque todo su patrimonio a la sociedad «José Rubia, Sociedad Anónima», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

También se aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado al 30 de septiembre de 2001.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2002.

La sociedad absorbente no efectúa aumento de capital, no habiendo lugar al canje de acciones. Ello se debe a que la entidad «RC Alimentación, Sociedad Limitada», es titular de todo el capital social de «José Rubia, Sociedad Anónima», y del 90 por 100 del capital social de «Distribuciones Sant Boi, Sociedad Limitada». El 10 por 100 restante pertenece a la absorbente «José Rubia, Sociedad Anónima».

La sociedad absorbente no otorga ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los Administradores de las sociedades participantes. Tampoco se otorga ningún derecho a expertos independientes ya que no ha sido necesaria su intervención.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat, 21 de enero de 2002.—Los Administradores de «José Rubia, Sociedad Anónima», y «Distribuciones Sant Boi, Sociedad Limitada».—2.464. 2.ª 29-1-2002

**JULIÁN SORIANO, S. A.**

*Junta general extraordinaria universal*

Se hace público a los efectos legalmente previstos, que la Junta general extraordinaria universal de los socios de la sociedad «Julián Soriano, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de diciembre de 2001, aprobó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar su transformación en sociedad limitada, pasando a denominarse «Julián Soriano, Sociedad Limitada», manteniendo en personalidad jurídica de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la ampliación del objeto social de la sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 4.º de sus Estatutos sociales.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Presidente, Julián Antonio Soriano Trujillo.—El Secretario, Alfonso Casado Palacios.—2.356.

1.ª 29-1-2002

**LENGAR, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**COMERCIAL ÁLAVA**  
**DE REPUESTOS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**  
**LENGAR MOTOR SUR, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de «Lengar, Sociedad Limitada», «Comercial Álava de Repuestos, Sociedad Limitada» y «Lengar Motor Sur, Sociedad Limitada», celebradas el día 2 de enero de 2002, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción en la que «Lengar, Sociedad Limitada», sociedad absorbente y «Comercial Álava de Repuestos, Sociedad Limitada» y «Lengar Motor Sur, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, se disuelven sin liquidación, transmitiendo a «Lengar, Sociedad Limitada», todo su patrimonio a título universal.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, Sevilla y Álava, tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de enero de 2002.—El Administrador único de «Lengar, Sociedad Limitada», «Comercial Álava de Repuestos, Sociedad Limitada» y «Lengar Motor Sur, Sociedad Limitada», Osvaldo García Fernández, Jesús Pérez de Nanclares Grisaleña.—2.311. 1.ª 29-1-2002

**LUCTA, S. A.**

*Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Lucta, Sociedad Anónima», de fecha 16 de enero de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas de «Lucta, Sociedad Anónima», para su celebración el día 18 de febrero de 2002, en Montornés del Vallés (Barcelona), carretera de Masnou a Granollers, kilómetro 12,4, a las once horas en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, al día siguiente 19 de febrero de 2002, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Solicitar la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de «Lucta, Sociedad Anónima», de la Bolsa de Valores de Barcelona, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores, formulando al efecto, si fuese necesario, una Oferta Pública de Adquisición de Acciones para su exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Modificación de la forma de representación de las acciones de la compañía, sujeta a la

exclusión de negociación de las acciones a que se hace referencia en el asunto primero, pasando a estar representadas por títulos físicos, y, en consecuencia, modificación de los artículos sexto (Representación de las acciones) y decimonoveno (Legitimación para asistir a las Juntas) de los Estatutos Sociales. Supresión del artículo séptimo (Legislación aplicable a la representación de las acciones en anotaciones en cuenta) de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Acuerdos conexos y complementarios de los anteriores. Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta general.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

Documentación: A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta general, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar en el domicilio social (Montornés del Vallés (Barcelona), carretera de Masnou a Granollers, kilómetro 12,4), y el de pedir, por escrito, la entrega o envío gratuito del texto íntegro de las propuestas y del Informe del Consejo de Administración en relación con el asunto tercero del orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asistencia: La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales de la compañía.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos decimonoveno y vigésimo de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta general los accionistas que tengan inscritas sus acciones en los correspondientes registros, con una antelación mínima de cinco días a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Información adicional: Para más información dirijase al teléfono de atención al accionista.

Montornés del Vallés (Barcelona), 21 de enero de 2002.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—2.681.

**MANUFACTURAS HEPYC, S. A.**

**HEPATRIM, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**HERRATEC HERRAMIENTA**  
**DE MANO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales extraordinarias y universales el día 30 de diciembre de 2001 se han adoptado los siguientes acuerdos:

Escisión parcial de «Manufacturas Hepyc, Sociedad Anónima», con traspaso de parte de su patrimonio a «Herratec Herramienta de Mano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y a «Hepatrim, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la correspondiente aprobación de Balances, de patrimonios a aportar y determinación de las ampliaciones y reducciones de capital subsiguientes.

El canje de acciones y de participaciones sociales a tenor de lo dispuesto en las normas forales reguladoras del Impuesto de Sociedades. Adjudicación de acciones y ampliación o ampliaciones de capital subsiguientes.

Desdoble del capital social y, en su caso, redenominación en euros.

Modificaciones Estatutarias subsiguientes.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado corresponde a los acreedores y, en su caso,